BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN "DE RUTA CON VIÑA POMAL POR MADRID"

1. COMPAÑÍA ORGANIZADORA

CODORNÍU, S.A., (en adelante, "CODORNÍU") provista de CIF nº A08014953, con domicilio social en Avda. Jaume Codorníu s/n, 08770 Sant Sadurní d'Anoia, Barcelona, organiza la presente promoción con fines publicitarios de sus productos.

2. PERIODO PROMOCIONAL

El periodo de vigencia de la presente Promoción comenzará el 09/11/2026 y finalizará el 10/12/2026, ambos incluidos (en adelante, el "Periodo Promocional").

3. PRODUCTOS PROMOCIONADOS

Participan en la presente Promoción todos los vinos de la marca Viña Pomal en todas sus variedades Tinto, Blanco y Rosado, dentro de sus categorías tanto de Crianza como de Reserva (en adelante, los "Productos Promocionados").

4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán tener la condición de participantes, únicamente aquellas personas físicas que, al momento de su participación, cumplan de forma simultánea y concurrente con los siguientes requisitos:

- Ser mayor de dieciocho (18) años.
- Ostentar la residencia legal en territorio español (comprendiendo la Península Ibérica, Islas Baleares e Islas Canarias), y excluyendo los territorios de Ceuta y Melilla
- Haber adquirido o consumido, al menos, una (1) copa de cualquiera de los Productos Promocionados. En caso de haber adquirido 1 botella, equivaldrá a haber consumido 5 copas, de conformidad con las referencias detalladas en la Cláusula Tercera.
- Haber realizado dicha compra o consumo en alguno de los establecimientos adheridos a la Promoción ubicados en la Comunidad Autónoma de Madrid, según las condiciones por canal comercial que se detallan a continuación.

4.1. Canal de comercialización y condiciones de compra

Los participantes deberán adquirir o consumir los Productos Promocionados exclusivamente en canal HORECA (Hoteles, Restaurantes Cafeterías)

Los establecimientos adheridos a la promoción contarán con cartelería indicativa de la participación en la promoción y estarán ubicados en la Comunidad de Madrid. Adicionalmente, en la página web de la promoción, www.ganaviñapomal.com, se podrá encontrar un mapa y un listado de todos los establecimientos adheridos al mismo.

5. PREMIOS Y DISTRIBUCIÓN POR CANAL

Todas las participaciones válidas que cumplan con los términos y condiciones establecidos en estas bases podrán conseguir uno de los premios directos que se ofrecen:

5.1 Dos experiencias de Wonderbox para dos personas: consistente en dos (2) entradas para uno de los siguientes espectáculos, a elegir entre El Rey León o Los Miserables. Las condiciones de disfrute, reservas y funciones están disponibles en las páginas web del proveedor que se facilitará a los ganadores para que puedan escoger cuál prefieren.

5.2 Cinco premios "Visita Raíces" para dos personas a Bodegas Bilbaínas: visita guiada a las bodegas, visita al Jardín Viña, cata de tres vinos (Viña Pomal Reserva, Viña Pomal 106 Barricas Reserva ed. Limitada y La Vicalanda Reserva) con galletitas saladas y taco de queso. Duración 1h 30 minutos. Se entregarán a través de un código único

por email que los ganadores podrán canjear a través de la web de las bodegas y realizar su reserva: https://ticketsbodegasbilbainas.15bodegas.com/es/650-visitas/4049-visita-raices.

5.3 Treinta premios de una Caja de Viña Pomal Reserva: compuesta por una selección de vino tinto y vino blanco que se enviará a la dirección facilitada por el ganador en el formulario web, en un plazo no superior al 31 de marzo de 2027.

5.4. Un Premio de Un año de Viña Pomal Gratis: consiste en: 3 cajas de Pomal reserva, 3 cajas Pomal crianza, 2 cajas de Pomal blanco, 2 cajas de Pomal blanco reserva y 2 cajas de Pomal rosado que serán enviadas al domicilio del agraciado en 4 periodos, durante los primeros 15 días naturales de cada trimestre tras la finalización de la promoción, cada pedido con 3 cajas de 6 botellas. Esto es:

5.4.1 Del 1 al 15 de enero de 2027

5.4.2 Del 1 al 15 de abril de 2027

5.4.3 Del 1 al 15 de julio de 2027

5.4.4 Del 1 al 15 de octubre de 2027

Si el agraciado lo prefiriera, se podría organizar un envío con las 12 cajas de forma conjunta en la fecha acordada tras la confirmación de la obtención del premio.

6. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PREMIOS

Durante el Periodo Promocional los establecimientos adheridos contarán con material publicitario (PLV) informativo que contendrá un enlace QR a las presentes bases.

El proceso de participación se compone de los siguientes hitos obligatorios:

6.1. Requisitos de Compra y Custodia de Justificantes

El consumidor deberá efectuar la compra o consumo mínimo requerido dentro del Periodo Promocional y conservar obligatoriamente el ticket de caja o factura original desglosada. El documento deberá reflejar claramente los siguientes datos:

- El CIF del establecimiento/ Razón social (ubicado en la Comunidad de Madrid).
- La fecha de emisión, comprendida dentro del Periodo Promocional.
- El detalle de los productos Viña Pomal adquiridos, especificando las unidades.
- El importe total del ticket.

6.2. Procedimiento de Registro en el Microsite

El consumidor deberá seguir estos pasos:

6.2.1. Acceder a la página web www.ganaviñapomal.com (en adelante, el "Microsite")

6.2.2. Si es su primera vez, deberá aportar los siguientes datos personales: nombre, apellidos, código postal, teléfono móvil y dirección de correo electrónico. Para comprobar la validez del correo, recibirá un e-mail con un código que deberá introducir en la web para completar su registro.

6.2.3. Si ya ha participado anteriormente, el sistema lo reconocerá automáticamente sin necesidad de reintroducir sus datos personales.

6.3. Validación y Carga de Justificantes de Compra

Dentro del Microsite, el participante deberá subir una imagen clara, legible y completa (fotografía o escaneo) del ticket de compra. El sistema leerá y registrará la siguiente información

- Razón Social y CIF del establecimiento (debe corresponder a un local adherido ubicado en la Comunidad de Madrid).
- Fecha de emisión (dentro del Periodo Promocional).
- Número de ticket o factura.
- Importe total.
- Consumiciones o botellas de Productos Promocionados adquiridos.

El sistema mostrará la información extraída para que el participante la revise y confirme o modifique si fuera necesario.

Por cada unidad adquirida, el sistema asignará una oportunidad para jugar y optar a conseguir uno de los premios sorteados por Momento Ganador.

Los consumidores que adquieran una botella de Viña Pomal de 75 cl., equivaldrá a la compra de 5 copas de Viña Pomal, por lo tanto, obtendrán 5 oportunidades para jugar. Esta oportunidad se podrá utilizar en cualquier momento del periodo promocional, hasta el 10 de diciembre de 2026 a las 23:59h.

Nota: CODORNÍU se reserva el derecho de requerir el envío del ticket físico original por correo postal como condición indispensable e inexcusable para la validación y posterior entrega de cualquier premio obtenido.

6.4. Limitaciones y Asignación de Oportunidades de Participación

Regla de Unicidad: cada ticket de compra sólo podrá registrarse en una ocasión durante todo el Periodo Promocional, independientemente del volumen de productos reflejados en el mismo.

Generación de oportunidades: tras la validación de los datos y de la imagen del ticket, el sistema activará automáticamente tantas oportunidades para jugar como unidades de Productos Promocionados registradas. Las oportunidades se asignarán al perfil del usuario que subió el ticket. El sistema informático gestionará el saldo de oportunidades disponibles, el historial de actividad y los tickets subidos por cada participante.

6.5. Sistema de Adjudicación mediante "Momento Ganador"

El participante accederá al Microsite, se dirigirá a la sección "Jugar" y presionará el botón correspondiente para comprobar al instante si su participación coincide con uno de los momentos ganadores.

Los premios se otorgarán de forma informática y aleatoria mediante la mecánica de "Momentos Ganadores", definidos previamente de forma confidencial por día, hora, minuto y segundo, y protocolizados ante los notarios del Ilustre Colegio Notarial de Madrid o D. Pedro L. Gutiérrez Moreno o D. Javier Barreiros Fernández.

Si ninguna participación coincide con el momento exacto asignado, el premio se adjudicará al primer participante que efectúe una entrada válida a partir de dicho instante.

6.6. Comunicación del Premio y Proceso de Verificación

Los ganadores verán un mensaje de confirmación automático en pantalla. La entrega definitiva del premio quedará supeditada a la verificación por parte de la organización del cumplimiento de las bases y, en particular, del ticket de compra, en un plazo máximo de tres (3) días laborables.

Tras la validación correcta, se remitirán las instrucciones de entrega al correo electrónico facilitado (se recomienda agregar la dirección pomal@im25.es a la lista de contactos seguros para evitar filtros de spam).

Si el ticket fuese incorrecto o ilegible, si las unidades registradas difirieran de la realidad o si se incumpliera cualquier otro requisito, el premio se anulará automáticamente. En dicho caso, el premio se asignará al participante cuya entrada sea inmediatamente anterior a dicho Momento Ganador, invalidándose el resto de las oportunidades asociadas al ticket erróneo. El usuario afectado recibirá una notificación explicativa y perderá todo derecho a reclamación.

6.7. Gestión y Reclamaciones

Se habilita la dirección de correo electrónico pomal@im25.es para consultas y reclamaciones hasta el 10 de enero de 2027. A partir de dicha fecha se procederá al borrado ordinario de todos los datos de participación, no admitiéndose más acciones al respecto. No obstante, aquellos datos de los participantes que hayan consentido recibir comunicaciones comerciales se conservarán con dicha finalidad, procediéndose a la eliminación exclusiva de los datos específicos de participación. Asimismo, los datos de las participaciones ganadoras se conservarán de forma bloqueada durante los plazos legales aplicables para la atención de obligaciones legales y defensa jurídica.

7. LIMITACIONES A LA PARTICIPACIÓN Y EXCLUSIONES

CODORNÍU queda facultada para excluir de forma directa y unilateral, sin previo aviso, a cualquier participante que defraude, altere o se sospeche que utiliza cuentas falsas, bots, tickets manipulados o prácticas contrarias a la buena fe.

Las imágenes de los tickets de compra aportadas estarán sujetas a controles y auditorías tecnológicas automatizadas y/o manuales para verificar su autenticidad y origen legítimo. En el supuesto de que se detecten indicios racionales de que un ticket ha sido manipulado, alterado digitalmente, generado total o parcialmente mediante herramientas de Inteligencia Artificial, o corresponda a un documento falso, se procederá a la anulación inmediata del ticket y de todas las oportunidades asociadas al mismo, con la consiguiente expulsión e inhabilitación definitiva del participante en la Promoción.

Para corroborar la identidad del usuario y la veracidad de los datos, CODORNÍU podrá solicitar en cualquier momento la imagen del DNI o el ticket físico original.

No podrá participar en la promoción el personal de CODORNÍU, empresas de su grupo, agencias organizadoras ni sus familiares directos. La promoción está limitada exclusivamente a personas mayores de 18 años.

Con el fin de garantizar la equidad de la promoción, los premios están limitados a un máximo de un (1) premio por tipo de premio y por persona, unidad familiar y/o domicilio. La duplicidad se controlará mediante el cruce de datos personales (DNI, nombre, e-mail, teléfono), localización (domicilio de entrega), datos técnicos (dirección IP, dispositivo) y datos del ticket de compra (número de factura, fecha, hora, número de socio o cualquier otro dato que permita detectar el incumplimiento de las presentes Bases Legales). La participación implica la aceptación incondicional de estas Bases.

8. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

CODORNÍU no asumirá responsabilidad por anomalías técnicas en redes, servidores, software o líneas telefónicas que imposibiliten el registro. Tampoco responderá en caso de errores en la dirección de email o postal facilitada por el participante, filtros de spam del receptor o accesos no autorizados de terceros a dicha cuenta de correo. Tampoco se hace responsable en caso de la publicación de mensajes o avisos incorrectos durante la participación, ni capturas de pantallas con imágenes de la participación que hayan podido ser manipuladas mediante software de tratamiento de imágenes.No serán consideradas como pruebas de participación si los datos de los registros informáticos no coinciden con dicha imagen.

9. DECLARACIÓN RESPONSABLE

CODORNÍU se compromete a ejecutar la promoción bajo los principios de legalidad, veracidad y autenticidad, de conformidad con el ordenamiento jurídico español, cumpliendo estrictamente con la normativa relativa a la protección de menores.

10. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL (POLÍTICA DE PRIVACIDAD)

Los datos facilitados serán tratados de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la normativa nacional vigente, siendo CODORNÍU, S.A. el Responsable del Tratamiento. La finalidad legítima se basa en (i) la

gestión y desarrollo de la promoción; (ii) la entrega y gestión de premios; y (iii) el envío de comunicaciones comerciales sólo si el usuario lo consintió expresamente en el formulario.

Los participantes podrán revocar su consentimiento o ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad mediante escrito remitido a: CODORNÍU, S.A., Avda. Jaume Codorníu s/n, 08770 Sant Sadurní d'Anoia, España, o al email: protecciondedatos@raventoscodorniu.com.

11. FISCALIDAD

11.1. Régimen Fiscal General

De conformidad con el artículo 75.3.f) del Real Decreto 439/2007 (Reglamento del IRPF), los premios de la presente Promoción cuya base de retención no supere los 300 €, estarán exentos de la misma.

11.2. Excepción, Retención Aplicable y Carta de Aceptación

Por el contrario, los premios consistentes en "1 año de Viña Pomal gratis", valorado en 924,00 €, quedan excluidos del régimen general por superar el límite legal. A tales efectos, se aplicará lo siguiente:

- Retención: CODORNÍU practicará la correspondiente retención e ingreso a cuenta al tipo legal del 19% sobre su valor, procediendo a su liquidación ante la Agencia Tributaria.
- Obligación de Aceptación y Plazo: Debido a su repercusión fiscal, es condición indispensable para su entrega que el ganador firme una carta de aceptación que CODORNÍU le enviará por correo electrónico. El participante dispondrá de un plazo improrrogable de cinco (5) días hábiles (a contar desde el día siguiente al envío del email) para devolver la carta firmada junto a la copia de su DNI. Pasado este plazo, el derecho caducará y el premio quedará a entera disposición de la empresa.

11.3. Obligación de Declaración

Cada ganador será responsable de integrar su premio en su declaración anual del IRPF. CODORNÍU emitirá el preceptivo certificado de retenciones dentro de los plazos legales establecidos.

12. FRAUDE

CODORNÍU se reserva el derecho de dar de baja de forma unilateral y automática a cualquier participante que altere o intente falsear el transcurso normal de la promoción mediante técnicas informáticas ilícitas. La empresa ha implementado los sistemas tecnológicos pertinentes para detectar cualquier comportamiento fraudulento, anómalo o doloso.

13. LEGISLACIÓN APLICABLE Y FUERO

Las presentes Bases se rigen por la legislación española. Para la resolución de cualquier controversia, CODORNÍU se somete a los Juzgados y Tribunales de Barcelona. Los participantes, en su condición de consumidores, podrán optar entre someterse a los juzgados de Barcelona o a los correspondientes a su propio domicilio habitual.